

Francisco Navarro Ibáñez
Av./ Juan Fernández, 31, 8º, 1
41013 Sevilla

Doña María José López González
Consejera de Justicia y Administración Pública
Consejería de Justicia y Administración Pública
Plaza de la Gaviña, 10
41071 Sevilla

consejeria.cjap@juntadeandalucia.es

Sevilla 2 de noviembre de 2005

Excma. Señora Consejera,

Me dirijo a Usted en calidad de ciudadano concienciado con la defensa y conservación del Patrimonio Histórico, Arqueológico y Etnológico de Andalucía para pedirle que tenga a bien impulsar una iniciativa legislativa para una reforma parcial de la Ley de la Función Pública de Andalucía en el sentido de sumar a las funciones actuales del cuerpo de Agentes de Medio Ambiente, las de defensa, conservación y difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía. De esta forma, este cuerpo pasaría a denominarse de AGENTES DEL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO HISTORICO. Así se evitaría lo costoso y absurdo que para las arcas públicas sería la creación de un cuerpo de Agentes diferenciado. Entre estas nuevas funciones podrían estar, por poner un ejemplo, la vigilancia contra el expolio en los yacimientos arqueológicos, una información básica sobre los mismos a los visitantes o el control de los bienes inmuebles del Catalogo del Patrimonio Histórico de Andalucía que se hallen en sus zonas de demarcación.

Se trata de una idea cuya ejecución no reportaría demasiados gastos a los presupuestos andaluces y que podría constituirse en una herramienta complementaria para dar un mejor cumplimiento al artículo 12.3 del Estatuto de Autonomía, que señala como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma *la protección y realce del paisaje y del patrimonio histórico-artístico de Andalucía*.

Como Usted bien sabrá, es un hecho probado que la mera declaración como BIC o la inclusión en el Catalogo del Patrimonio Histórico de Andalucía, no han demostrado hasta la fecha ser el importante elemento disuasor contra los ataques al Patrimonio Histórico que el legislador con buena fe había previsto antes de 1991.

Por otra parte, como consecuencia del desarrollo que en los últimos veinte años ha tenido el Estatuto Andaluz en materia medioambiental, la Junta de Andalucía ha promovido la creación y el despliegue de un cuerpo de Agentes de Medio Ambiente (los antiguamente conocidos como Guardas Forestales) que actualmente superan el millar de efectivos y que velan por la conservación de nuestro entorno natural con gran profesionalidad.

Nos encontramos actualmente ante dos hechos innegables. El primero es que gran parte de nuestro Patrimonio Natural aparece indisolublemente unido a nuestro

Patrimonio Cultural. El segundo son las grandes dificultades y los escasos medios humanos y materiales con que las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura cuentan para controlar, prevenir y sancionar los innumerables atentados que año tras año se cometen contra este Patrimonio, especialmente en las zonas de difícil acceso de nuestra geografía.

Actualmente la Consejería de Medio Ambiente y los representantes sindicales del Cuerpo de Agentes del Medio Ambiente están negociando el Plan Integral de Modernización de los Agentes de Medio Ambiente (PIMAM). El párrafo tercero del apartado 1 del primer borrador de negociación está redactado en los siguientes términos

1. LA ESPECIALIZACIÓN DE FUNCIONES.

Tres son las especializaciones previstas: Agente del Medio Natural, Agente de Prevención y Calidad Ambiental y Agente del Litoral. La primera, dedicada a los espacios naturales protegidos, flora y fauna silvestre, terrenos forestales y vías pecuarias. La segunda a la prevención ambiental, autorización ambiental integrada, calidad del aire y ruidos, residuos y suelos contaminados. La tercera, los vertidos al litoral y los usos en la zona de servidumbre de protección, pero el mantenimiento de esta especialidad depende de la evolución de la normativa autonómica de aplicación, principalmente en lo referente a la creación de la Agenda Andaluza del Agua.

Propondría que este párrafo tercero pase a redactarse en los términos siguientes:

*Tres son las especializaciones previstas: Agente del Medio Natural y Cultural, Agente de Prevención y Calidad Ambiental y Agente del Litoral. La primera, dedicada a los espacios naturales y culturales protegidos, flora y fauna silvestre, terrenos forestales, vías pecuarias, **yacimientos arqueológicos, cuevas y abrigos con pinturas rupestres y bienes muebles e inmuebles inscritos en el Catálogo del Patrimonio Histórico de Andalucía.** La segunda a la prevención ambiental, autorización ambiental integrada, calidad del aire y ruidos, residuos y suelos contaminados. La tercera, los vertidos al litoral y los usos en la zona de servidumbre de protección, **incluyendo la vigilancia contra el expolio arqueológico subacuático,** pero el mantenimiento de esta especialidad depende de la evolución de la normativa autonómica de aplicación, principalmente en lo referente a la creación de la Agenda Andaluza del Agua.*

Atentamente y esperando a conocer que medidas piensa tomar o no tomar al respecto, en el plazo legal de tres meses, para no verme obligado a tener que remitir la oportuna queja al señor defensor del pueblo andaluz, se despide,

Francisco Navarro Ibáñez
BAETICA NOSTRA - SEVILLA